



REPUBLICA DE CUBA
Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en
Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza

Nota No.: 846/2016

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, saluda a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de referirse a la solicitud de información realizada sobre la resolución del Consejo de Derechos Humanos, aprobada bajo la signatura 32/L.25, titulada "La lucha contra los efectos de las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia en el contexto del racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en el pleno disfrute por las mujeres y niñas de todos los derechos humanos", circulada el 26 de octubre de 2016.

Al respecto, la Misión Permanente de Cuba desea trasladar los siguientes criterios:

El gobierno cubano ha asumido como principios rectores dar continuidad a la política dirigida a eliminar la discriminación de género en todos los ámbitos, y de tal forma garantizar el pleno goce de los derechos entre hombres y mujeres.

En el ordenamiento jurídico cubano ocupa un lugar importante la igualdad de la mujer, lo cual es resultado de las grandes transformaciones en el orden económico, político y social en Cuba desde el año 1959. El gobierno revolucionario ha promulgado numerosas leyes y disposiciones jurídicas que aseguran derechos de la mujer tan vitales como los vinculados a la vida, proteger sus derechos reproductivos y sexuales, la planificación familiar, la salud, la educación, la seguridad y asistencia social, la vivienda, al empleo, la superación técnica y cultural, la capacitación laboral y aprendizaje, al acceso, según sus méritos y capacidades, a todos los cargos y empleos del estado, al derecho al desarrollo, al voto, a elegir y ser elegida, entre otros.

**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra**

El gobierno de Cuba ha asumido la necesidad de continuar perfeccionando el trabajo con la participación activa de las organizaciones sociales, las instituciones del Estado en aras de eliminar dogmas y estereotipos sexistas que aún persisten y constituyen barreras para el logro de la igualdad plena y para el adelanto de la mujer en todas las esferas. Asimismo, cabe destacar la contribución de las mujeres en los avances logrados a nivel de sociedad y su participación activa en la vida económica, política y social del país.

La lucha por la conquista de una mayor autonomía económica e igualdad de género en la esfera laboral ha sido posible por la voluntad política del gobierno cubano, a fin de que las cubanas puedan acceder a diferentes fuentes de empleo en igualdad de condiciones y posibilidades que los hombres.

En Cuba las mujeres reciben igual salario por trabajo de igual valor. En el Sector Estatal Civil, la participación femenina alcanza la cifra de 48% del total de ocupados en el sector estatal. Se trabaja bajo el principio elemental de garantizar que no se cometan actos discriminatorios hacia las mujeres, quienes siguen representando el 66% de los técnicos y profesionales.

Las mujeres son además el 89.2% de los profesores, maestros y científicos. También representan el 78.5% en el sector de la salud y su participación en proyectos de cooperación internacional ha sido notable porque conforman el 52% de los integrantes de las brigadas médicas cubanas que prestan servicios alrededor del mundo.

En relación a la modalidad del trabajo por cuenta propia o gestión privada, el 29% de las mujeres cubanas están incorporadas a este sector, demostrando su capacidad y posibilidad para emplearse de forma independiente y contribuir al desarrollo del país.

Entre las políticas adoptadas para favorecer la integración de la mujer al trabajo debe destacarse el respeto al derecho a la sindicalización, la Seguridad Social y la protección a su maternidad, implementada a través de normas jurídicas. El Decreto-Ley No. 234 "De la Maternidad de la Trabajadora" protege los derechos de la trabajadora y su maternidad, asegura su atención durante el embarazo, el descanso pre y postnatal, la lactancia materna y el cuidado de los hijos e hijas menores de edad, así como el tratamiento diferenciado en caso de discapacidad de éstos. Esta ley protege a la madre trabajadora hasta que el niño arribe el primer año de vida, entre otros beneficios.

Además, en Cuba existen 1.086 de Círculos Infantiles, con una capacidad total de atención y cuidado para 138.681 niños y niñas hijos de madres trabajadoras. Ello es otra garantía para el acceso de las mujeres al empleo y su participación en la vida económica y social del país.

Las féminas tienen garantizados los servicios de salud y educación, con calidad y de forma gratuita, así como los derechos sexuales y reproductivos, incluidos el derecho al aborto y la elección libre y responsable sobre su fecundidad.

La participación de las mujeres en la toma de decisiones, para ser promovida a cargos directivos está íntimamente relacionada con su acceso a todos los niveles de educación, su empoderamiento y autonomía económica y la capacitación en temas de género, entre otros factores.

Ejemplo de logros incuestionable en esta esfera son la representación de las mujeres en la Asamblea Nacional del Poder Popular con el 48.86% de los parlamentarios, ubicándonos en el cuarto lugar mundial y segundo a nivel hemisférico en este ámbito.

Igualmente, el Consejo de Estado ha ido incrementando la participación de las mujeres al contar hoy con el 45,16% de sus miembros y por primera vez dos mujeres ocupan la Vicepresidencia. Al mismo tiempo, de las 15 asambleas provinciales del Poder Popular, en estos momentos 10 están encabezadas por mujeres.

Cuba elaboró un arsenal legislativo y jurídico disuasivo contra la violencia de género. El Grupo Nacional de Prevención y Atención de la Violencia Familiar es un ente fundamental en este esfuerzo. El mismo es una entidad transversal multisectorial y pluridisciplinaria encargada de la lucha contra la violencia de género que incluye los ministerios de Educación, Salud, Interior y Justicia, los servicios de la Fiscalía General de la República, de la Medicina Legal, del Centro de Educación Sexual, de la Universidad de La Habana, del Tribunal Supremo y del Instituto de Radio y Televisión.

La Constitución de la República de Cuba en sus artículos 41, 42 y 43 concede iguales derechos y deberes a todos los ciudadanos, proscribiéndose la discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, origen nacional, creencias religiosas y cualquier otra lesiva a la dignidad humana.

En este sentido, están previstas las medidas pertinentes respecto a personas que incurran en discriminación a la mujer, específicamente en el artículo 295 del Código Penal, -delito contra derecho de igualdad- que reprime específicamente esas conductas discriminatorias.

Aunque está reconocido que los esfuerzos y avances en el combate a la discriminación y la promoción de la igualdad han sido notables, no puede ignorarse que el nivel de la sociedad aún subsisten manifestaciones no institucionales de prejuicio racial derivadas de factores históricos y socioculturales.

En Cuba, se han promovido numerosas iniciativas de conjunto con organizaciones de la sociedad civil para enfrentar este problema por las vías que mayor impacto pueden ejercer en este campo, como son la educación, la cultura y los medios de difusión. Entre estas acciones se destacan aquellas dirigidas a significar el legado africano en la cultura cubana a través de la música, la danza, el teatro, las artes plásticas y otras manifestaciones, así como las encaminadas a fomentar el incremento del debate sobre el tema en los medios de comunicación y una mayor exposición de la herencia africana en la cultura nacional, en dichos medios.

Actualmente, se trabaja a través de las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia, de la Federación de Mujeres Cubanas y de los medios de comunicación en continuar visualizando las conductas que puedan configurar discriminación contra la mujer. Ello surte además un efecto educativo-preventivo, aun cuando no existan denuncias en grado significativo al respecto. Existen en todas las instituciones y organizaciones mecanismos de atención a la población donde pueden acudir las personas a plantear sus inconformidades, quejas y demandas, que son tramitadas debidamente.

Se ejecuta un Plan de Acción Nacional como parte del seguimiento a los acuerdos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995), para potenciar la incorporación de la mujer al empleo, al estudio y a las tareas de la sociedad.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas y la Organizaciones Internacionales con sede en Suiza aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el testimonio de su consideración.

Ginebra, 5 de diciembre de 2016.

